

<b>MINTRABAJO</b>	<b>No. Radicado</b>	08SI201772110000000750
	<b>Fecha</b>	2017-09-19 07:52:26 am
<b>Remitente</b>	<b>Sede</b>	D. T. BOGOTÁ
	<b>Depen</b>	GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES
<b>Destinatario</b>	GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL	
<b>Anexos</b>	0	<b>Folios</b> 112
 COR08SI201772110000000750		

Bogotá 19 de Septiembre de 2017

**MEMORANDO**

**PARA:** MIGUEL ANGEL JIMENEZ GARCIA  
Grupo Archivo Sindical

**DE:** Coordinador de Atención al Ciudadano y Trámites  
Dirección Territorial de Bogotá D.C.

**ASUNTO:** ENVIO DEPOSITOS SINDICALES

Con Toda atención y para los fines pertinentes a que haya lugar, remito asunto de la referencia, correspondiente a las diferentes organizaciones sindicales relacionado así:

N°	Deposito	Fecha	Organización	Trámite	FOLIOS	Funcionario - Inspector de Trabajo
1	DC-069	1/09/2017	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA QUÍMICA Y/O FARMACEUTICA DE COLOMBIA	CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	22	ADRIANA GUEVARA HERNÁNDEZ
2	DN-34	24/08/2017	COMITÉ DEPENDENCIAL DE SINDICATALES ANTE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA Y UNIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS DISTRITOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA	CONSTANCIA DE DEPOSITO DE ACUERDO COLECTIVO DECRETO 160 DE 2014	10	ADRIANA GUEVARA HERNÁNDEZ
3	DC-073	6/09/2017	UNION NACIONAL DE EMPLEADOS BANCARIOS, SINDICATO DE TRABAJADORES DEL BANCO GNB SUDAMERIS, ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPLEADOS BANCARIOS, UNION SINDICAL BANCARIA Y UNION BANCARIA NACIONAL	CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	43	ADRIANA GUEVARA HERNÁNDEZ
4	DC-072	6/09/2017	UNION DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE CLARO Y LAS TIC	CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	37	ADRIANA GUEVARA HERNÁNDEZ



**ERNESTO JIMENEZ MARTINEZ**  
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites

Folios 112  
Elaboró: Diana H.  
Revisó y Aprobó: E. Jimenez.

Carrera 14 N° 99 - 33 Bogotá D.C., Colombia  
PBX: 4893900 - FAX: 4893100  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

COD 15148

AR

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL          FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE          CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y          CONTRATOS SINDICALES</b>	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

**Dirección Territorial de Bogotá D.C.  
 Inspector de Trabajo Grupo de Atención al Ciudadano  
 Número: DC-069**

<b>CIUDAD:</b>	BOGOTA D.C.	<b>FECHA:</b>	01	09	2017	<b>HORA</b>	9:00 A.M.
----------------	-------------	---------------	----	----	------	-------------	-----------

**DEPOSITANTE**

<b>NOMBRE</b>	JORGE EMILIO SOLANO ROZO		
<b>No. IDENTIFICACIÓN</b>	17.091.366 DE BOGOTA D.C.		
<b>CALIDAD</b>	REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A.		
<b>DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA</b>	CALLE 56 A SUR 36 A 09 BOGOTA D.C		
<b>No. TELÉFONO</b>	3203068250 / 3204096801	<b>Correo Electrónico</b>	daniel.bayona@gm.com

**TIPO DE DEPÓSITO**

<b>HACE EL DEPOSITO DE</b>	Convención Colectiva	<input checked="" type="checkbox"/>	Pacto Colectivo	<input type="checkbox"/>	Contrato Sindical	<input type="checkbox"/>
<b>CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA</b>	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A.					
<b>Y</b>	Organización Sindical	<input type="checkbox"/>	Trabajadores	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>SINDICATO(S)</b> <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA QUÍMICA Y/O FARMACEUTICA DE COLOMBIA "SINTRAQUIM"					
<b>CUYA VIGENCIA ES</b>	TRES (3) AÑOS CONTADOS DEL 31 DE AGOSTO DE 2017 Y EL 30 DE AGOSTO DE 2020.					
<b>No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA</b> <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	13	<b>AMBITO DE APLICACION</b>	Nacional	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			Regional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			Local	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL</b> <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>	XXXX	<b>No. Folios</b>	<u><b>21 FOLIOS INCLUIDOS:</b></u> <b>CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO CON LAS FIRMAS DE LOS NEGOCIADORES POR PARTE DE LA EMPRESA LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A. Y CON LAS FIRMAS DE LOS NEGOCIADORES DE "SINTRAQUIM" EN ORIGINALES (6 FOLIOS), CAMARA DE COMERCIO CON CODIGO DE VERIFICACIÓN No. (+5KytLKYH2) DE FECHA</b>			

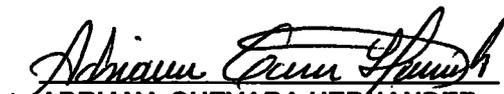
**25 DE AGOSTO DE 2017 EN MEDIO VIRTUAL  
(7 FOLIOS Y SIETE ANVERSOS), Y  
SOLICITUD DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE  
DE 2017 FIRMADA POR EL REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA EMPRESA LABORATORIOS  
CHALVER DE COLOMBIA S.A. EN ORIGINAL (1  
FOLIO).**

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.

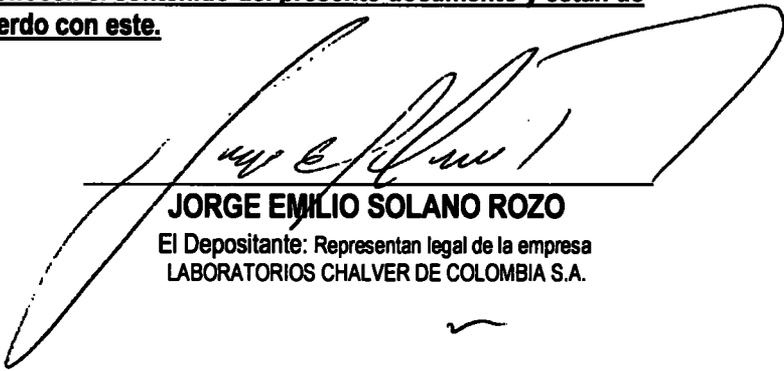
Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses. En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Anotación: El Representante Legal de la empresa LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A., suministra de manera los datos relacionados con dirección, correo electrónico, teléfono corporativo. Además ratifica que la vigencia de la presente convención colectiva de trabajo es de tres (3) años contados del 31 de agosto de 2017 y el 30 de agosto de 2020, aplica a 13 trabajadores y su ámbito de aplicación es de orden local. Igualmente notificara personalmente a la organización sindical SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA QUÍMICA Y/O FARMACEUTICA DE COLOMBIA "SINTRAQUIM" del presente depósito.

**Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.**

  
ADRIANA GUEVARA HERNANDEZ

Inspectora de Trabajo GACT

  
JORGE EMILIO SOLANO ROZO

El Depositante: Representante legal de la empresa  
LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A.

01 SET. 2017



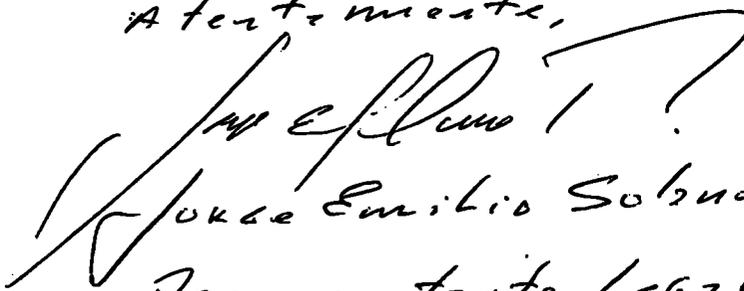
Bogotá, D.C. sept. 1/2017

Señores  
Ministerio del Trabajo  
y Seguridad Social  
Ciudad.

Respetados Señores:

Atentamente realizo del depósito de  
la Convención Colectiva de Trabajo, suscrita  
el 31-08-2017 entre Laboratorios Chibuen  
de Colombia S.A y el Sindicato Nacional  
de Trabajadores de la Industria Química y/o  
Farmacéutica de Colombia - SINTAQUIMA.

Atentamente,

  
Jorge Emilio Solano Rozo

Representante Legal

Laboratorios Chibuen de Colombia S.A

Nombre completo del Sindicato en el encabezado  
del texto de la Convención Colectiva:  
SINDICATO NACIONAL de la INDUSTRIA QUIMICA  
y/o FARMACEUTICA de Colombia - SINTAQUIMA



01 SET. 2017

2



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



FECHA: 2017/08/25

HORA: 12:07:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: +5KytLKyh2

OPERACION: R054207667

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A.

N.I.T. : 890203194-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00054636 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1974

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 126,765,966,946

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

Aldea desconocida  
za del  
Puentes  
Trujillo

3



01 SET. 2017

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/08/25

HORA: 12:07:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: +5KytLKyh2

OPERACION: R054207667

PAGINA: 2

\*\*\*\*\*  
 ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999  
 \*\*\*\*\*

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV 68 37 B 31 S

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gciacontabilidad@chalver.com.co

DIRECCION COMERCIAL : AV 68 37 B 31 SUR

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : gciacontabilidad@chalver.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.121, NOTARIA 4 BUCARAMANGA DEL 15 DE OCTUBRE DE 1.970, INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1.974, BAJO EL NO.22501, DEL LIBRO IX SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA - DENOMINADA "LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA LIMITADA."

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.5487 OTORGADA EN LA NOTARIA 10 DE -- BOGOTA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 1.974, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE -- COMERCIO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1.974, BAJO EL NO.22.502 DEL LIBRO IX, TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA A LA DE BOGOTA-.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO.2.428 DEL 16 DE OCTUBRE DE 1.996, NOTARIA 10. DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 1.997, BAJO EL NO. 571.181 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA, EN SOCIEDAD ANONIMA, Y GIRARA BAJO LA RAZON SOCIAL DE:"LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A."

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2124	3-VI-1.980	10 BOGOTA	26-VI-1980-NO. 86605
2954	16- X-1.990	10 BOGOTA	25- X-1990-NO. 308626

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

01 SET. 2017



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



FECHA: 2017/08/25

HORA: 12:07:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: +5KytLKYH2

OPERACION: R054207667

PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

2105	28-VII-1.994	10 STAFE BTA	1-VIII-1994-NO. 457169
2428	16- X--1.996	10 STAFE BTA	27-I--1.997-NO. 571181

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001125	2002/07/18	NOTARIA 10	2002/08/27	00841530
0003459	2004/12/14	NOTARIA 57	2004/12/17	00967619
2004/12/22	REVISOR FISCAL	2005/02/01	00974692	
0000667	2007/02/27	NOTARIA 57	2007/03/02	01113857
2444	2011/08/05	NOTARIA 7	2011/08/19	01505273
8245	2013/12/14	NOTARIA 1	2014/01/23	01799930
2787	2016/08/20	NOTARIA 7	2016/08/29	02135564

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 25 DE JULIO DE 2044 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL: LA PRODUCCION, ELABORACION, TRANSFORMACION, ADQUISICION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, ENAJENACION, IMPORTACION, EXPORTACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FABRICACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MAQUILA A TERCEROS Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LABORATORIO EN CUANTO A ENSAYOS, PRUEBAS, E DIAGNÓSTICO, A NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS, EN FORMA DIRECTA O POR ENCARGO DE: A) PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MATERIAS PRIMAS, INSUMOS Y MATERIALES, PARA MEDICAMENTOS DE USO HUMANO Y VETERINARIO, USO DIETARIO, NATURALES Y FITOTERAPÉUTICOS, HOMEOPÁTICOS, PARA HIGIENE Y ASEO. B) PRODUCTOS AGROQUIMICOS PARA CONTROL DE PLAGAS, INSECTOS, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, FERTILIZANTES Y DEMÁS INSUFVIVOS DE USO AGRICOLA, DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LABORATORIO EN CUANTO A ENSAYOS, ANÁLISIS, PRUEBAS Y/O DIAGNÓSTICO. C) PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR DESENGRASAR Y PULIMENTAR, COMO JABONES, PERFUMES,

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

5



01 SET. 2017

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/08/25

HORA: 12:07:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: +5KytLKyh2

OPERACION: R054207667

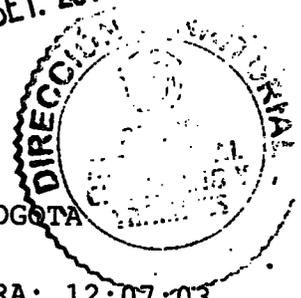
PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ACEITES MINERALES, COSMÉTICOS, LOCIONES CAPILARES, DENTIFRICOS, MATERIALES PARA CURACIÓN, VENDAJES, EMPLASTOS Y ARTICULOS DE. TOCADOR. D) ENVASES, EMPAQUES LITOGRAFICOS O NO Y DEMÁS INSUMOS Y MATERIALES PARA LOS PRODUCTOS ANTES RELACIONADOS. E) MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, MATERIALES, PRODUCTOS TERMINADOS O SEMITERMINADOS DE FABRICACIÓN EXTRANJERA O NACIONAL. F) MAQUINARIA, IMPLEMENTOS Y REPUESTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS. G) LA REPRESENTACIÓN JURIDICA Y/O COMERCIAL DE PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. H) LA CONSTRUCCIÓN DE SUS PROPIAS INSTALACIONES Y LA COMPRA DE LOS MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LOGRAR EL OBJETIVO. 1) PARTICIPACIÓN O REALIZACIÓN DE INVERSIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON PROYECTOS INMOBILIARIOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL LA COMPAÑIA PODRÁ: 1. ADQUIRIR, CONSTRUIR, ENAJENAR, GRAVAR, O ADMINISTRAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PAAA EL NORMAL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL. 2. ADQUIRIR, CONSTRUIR, ORGANIZAR, ENAJENAR Y ADMINISTRAR LOS DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EMPRESA. 3. ENAJENAR A TITULO ONEROSO, ARRENDAR, GRAVAR, ADMINISTRAR O DAR EN ADMINISTRACIÓN TODOS LOS BIENES SOCIALES INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS. 4. GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR TERCEROS O POR SUS ACCIONISTAS, PARA LO CUAL PODRÁ INCLUSIVE CONSTITUIR GRAVÁMENES REALES SOBRE SUS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA 5. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO CON GARANTÍAS O SIN ELLAS. 6. CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO Y MUTUO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y EFECTUAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS CON TITULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE TENGAN LA CALIDAD DE TITULO VALOR. 7. INTEGRARSE CON EMPRESAS O SOCIEDADES NUEVAS Y/O YA EXISTENTES, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES MERCANTILES DE LA MISMA INDOLE O SIMILARES, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS. 8.

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

01 SET. 2017



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/08/25

HORA: 12:07:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: +5KytLKyh2

OPERACION: R054207667

PAGINA: 5

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

DAR O RECIBIR EN DERECHO LA EXPLOTACIÓN DE REGISTROS SANITARIOS, MARCAS, PATENTES O INSIGNIAS. 9. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO LA TOTALIDAD O PARTE DE OTRAS EMPRESAS CUYAS ACTIVIDADES SEAN SIMILARES AUXILIARES O COMPLEMENTARIAS. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y / COMPANÍAS ASEGURADORAS Y FINANCIERAS TODAS LAS OPERACIONES QUE SEAN CONDUCENTES AL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y A LA SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y A LA PROTECCIÓN DE SUS TRABAJADORES. 10- EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL OBJETO SOCIAL O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA O ACTIVIDADES DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

2100 (FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTANICOS DE USO FARMACEUTICO)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

2021 (FABRICACION DE PLAGUICIDAS Y OTROS PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO)

OTRAS ACTIVIDADES:

2012 (FABRICACION DE ABONOS Y COMPUESTOS INORGANICOS NITROGENADOS)

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$10,000,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 10,000,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

7

01 SET. 2017



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/08/25

HORA: 12:07:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: +5KytLKYH2

OPERACION: R054207667

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$8,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 8,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$8,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 8,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000056 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE AGOSTO DE 2006, INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01081098 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE and IDENTIFICACION. Rows include PRIMER RENGLON (CHACON ALVERNIA LUCIA CRISTINA), SEGUNDO RENGLON (CHACON ALVERNIA IMELDA), and TERCER RENGLON (CHACON ALVERNIA LAURA CATALINA).

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000056 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE AGOSTO DE 2006, INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01081098 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE and IDENTIFICACION. Rows include PRIMER RENGLON (CHACON BAYONA DOLCEY) and SEGUNDO RENGLON (LONDOÑO MEJIA MARIO).

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

01 SET. 2017

8

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ



FECHA: 2017/08/25

HORA: 12:07:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: +5KytLKYH2

OPERACION: R054207667

PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

TERCER RENGLON

VALBUENA MESA ALEJANDRO

C.C. 000000019466641

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN PRESIDENTE , EL PRESIDENTE TENDRA UN PRIMER SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARA , CON LA MISMAS FACULTADES , EN LAS FALTAS ABSOLUTAS , TEMPORALES O ACCIDENTALES Y UN SEGUNDO SUPLENTE QUIEN ACTUARA EN LAS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES DEL PRESIDENTE Y DEL PRIMER SUPLENTE CON LAS MISMAS FACULTADES.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000040 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE OCTUBRE DE 1999, INSCRITA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 00702070 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
CHACON BAYONA JESUS EMIRO	C.C. 000000017015714

QUE POR ACTA NO. 0000048 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE JUNIO DE 2002, INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00841531 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
SOLANO ROZO JORGE EMILIO	C.C. 000000017091366

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
ALVERNIA DE CHACON IMELDA	C.C. 000000027953621

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE : EJERCERA LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. - RE PRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LOS - ASOCIADOS, ANTE

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

9

01 SET. 2017



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/08/25

HORA: 12:07:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: +5KytLKyh2

OPERACION: R054207667

PAGINA: 8

\*\*\*\*\*  
 ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999  
 \*\*\*\*\*

TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 3.- EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. 4.- REALIZAR O CELEBRAR CONTRATOS O ACTOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES ILIMITADAS. 5.- PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, SI FUERE EL CASO LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTICULO CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS ( 446 ) DEL CODIGO DE COMERCIO. 6.- NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACION O REMOCION NOCORRESPONDA A LA ASAMBLEA Y FIJAR LAS RESPECTIVAS ASIGNACIONES. 7.- DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS. 8.- CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE OBRANDO A SUS ORDENES JUZGUE NECESARIOS Y DELEGARLES LAS ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES SIEMPRE QUE TALES FUNCIONES SEAN COMPATIBLES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y LAS LIMITACIONES DE SUS PROPIAS ATRIBUCIONES. 9.- CONVOCAR A REUNIONES A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS 10.- CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 11.- VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE CON SUS DEBERES Y 12.- EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. LA SOCIEDAD TENDRA UN PRESIDENTE QUIEN SERA EL REPRESENTANTE LEGAL Y TENDRA A SU CARGO LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCION A LA LEY . EL PRESIDENTE TENDRA UN PRIMER SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARA ,CON LA MISMAS FACULTADES , EN LAS FALTAS ABSOLUTAS , TEMPORALES ACCIDENTALES Y UN SEGUNDO SUPLENTE QUIEN ACTUARA EN LAS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES DEL PRESIDENTE Y DEL PRIMER SUPLENTE, EXCEPTO PARA VENDER BIENES ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD CON VALOR, POR

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

01 SET. 2017



10



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

FECHA: 2017/08/25

HORA: 12:07:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: +5KytLKYH2

OPERACION: R054207667

PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

TRANSACCION, SUPERIOR A MIL QUINIENTOS (1. 50 0) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES EN EL MOMENTO DE LA NEGOCIACION PARA LO CUAL REQUERIRA AUTORIZACION ESCRITA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO DEL 16 DE ENERO DE 1.990, INSCRITO EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.990 BAJO EL NO. 2.243 DEL LIBRO V, JESUS EMIRO CHACON BAYONA EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA LTDA, CONFIRIO PODER A LA SEÑORITA DOLCEY CHACON BAYONA C.C.27.254.559, PARA QUE FIRME TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA SOCIEDAD TENGA QUE PRESENTAR A LA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES Y DISTRITALES.

CERTIFICA : -

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE ABRIL DE 1994, INSCRITO EL 16 DE JUNIO DE 1994, BAJO EL NUMERO 3499 DEL LIBRO V, JESUS EMIRO CHACON BAYONA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 17.015.714 DE BOGOTA, OBRANDO EN MI CONDICION DE GERENTE GENERAL DE LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA LTDA, POR MEDIO DEL PRESENTE CONFIERO PODER ESPECIAL A LA SEÑORA LUCIA CRISTINA CHACON ALVERNIA IDENTIFICADA CON C.C. NO. 51.872.672 DE BOGOTA. EL PRESENTE PODER SE CIRCUNSCRIBE A LA FIRMA DE CONTRATOS DE COMPRA-VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS CON TERCEROS, RESPUESTA DE REQUERIMIENTOS, NOTIFICACIONES, CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO COMO DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y PROCESOS QUE SE ADELANTEN CON LAS MISMAS ENTIDADES. FIRMA DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACION, LIQUIDACION, AFILIACIONES Y RETIROS DE PERSONAL. FIRMA DE DOCUMENTOS CON DESTINO A LOS DIFERENTES MINISTERIOS, AL BANCO DE LA REPUBLICA, AL INCOMEX Y DEMAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS. ES ENTENDIDO QUE LAS FIRMAS AUTORIZADAS CON EL PRESENTE PODER SE REFIEREN UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A-

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

11.



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/08/25

HORA: 12:07:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: +5KytLKyh2

OPERACION: R054207667

PAGINA: 10

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999  
\*\*\*\*\*

OPERACIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DE LABORATORIOS ---  
CHALVER DE COLOMBIA LTDA. -----

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 1.965 DE LA NOTARÍA 15 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.998, INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1.998 BAJO EL NÚMERO 5.415 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL SEÑOR JESUS EMIRO CHACON BAYONA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NUMERO 17.015.714 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A, CONFIERE PODER GENERAL, AL SEÑOR JORGE EMILIO SOLANO ROZO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 17.091.366 DE BOGOTA, PARA QUE REPRESENTA A LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A., EN TODOS LOS ACTOS PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL O RELACIONADOS CON EL MISMO, TALES COMO FIRMA Y REPRESENTACION DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS, NOTIFICACION Y RESPUESTA DE TODOS LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR AUTORIDADES DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DISTRITAL. OTORGAMIENTO DE PODERES ESPECIALES PARA REPRESENTAR LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE EN PROCESOS O DILIGENCIAS QUE SE DEBAN ADELANTAR EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBIR, ACEPTAR Y PRESENTAR LAS LICITACIONES Y CONTRATOS DE COMPRA-VENTA DE LOS PRODUCTOS FABRICADOS Y COMERCIALIZADOS POR LA SOCIEDAD, SIN LIMITE DE CUANTIA. FIRMAR DOCUMENTOS QUE RESPALDEN EL INGRESO O RETIRO DE EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA, SU AFILIACION O RETIRO DE ENTIDADES OFICIALES Y PRIVADAS, LIQUIDACIONES O CONCILIACIONES, PODERES Y DEMAS DOCUMENTOS QUE TENGAN RELACION CON EL MANEJO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA. SUSCRIBIR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SE REQUIERA DENTRO DEL OBJETO SOCIAL COMO EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, CON PERSONAS JURIDICAS O NATURALES O PARA RECLAMAR DE

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

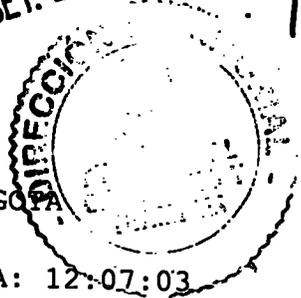
01 SET. 2017

12



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ



FECHA: 2017/08/25

HORA: 12:07:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: +5KytLKyh2

OPERACION: R054207667

PAGINA: 11

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LOS MISMOS LOS DERECHOS DE LA COMPAÑIA. PARA LA VENTA, ENAJENACION, HIPOTECA O PIGNORACION DE LOS BIENES RAICES DE LA COMPAÑIA SE REQUIERE AUTORIZACION ESCRITA, ESPECIAL Y PRECISA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000028 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1996, INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00571182 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	

LARA ROJAS NORBERTO C.C. 000000017139602

QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01411716 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	

BUSTOS VELA MERY ESPERANZA C.C. 000000051654415

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 03322 DEL 21 DE ENERO DE 1.991 DE LA SU PERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 1991 BAJO EL NO.317289 DEL LIBRO IX SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE - FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

- NOMBRE : LABORATORIOS CHALVER
- MATRICULA NO : 01887768 DE 15 DE ABRIL DE 2009
- RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017
- ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
- DIRECCION : CR 106 NO. 15 - 25 MZ 6 IN 28

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

13



01 SET. 2017

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/08/25

HORA: 12:07:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: +5KytLKyh2

OPERACION: R054207667

PAGINA: 12

\*\*\*\*\*  
 ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999  
 \*\*\*\*\*

TELEFONO : 7245090

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : GCIACONTABILIDAD@CHALVER.CO.CO

NOMBRE : LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA

MATRICULA NO : 00058692 DE 31 DE MARZO DE 1975

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AK 68 - 37 B 31 SUR

TELEFONO : 7245090

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : GCIACONTABILIDAD@CHALVE.COM.CO

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRMÉ DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
 \* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
 FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 14 DE ABRIL DE 2017

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

01 SET. 2017

14

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



FECHA: 2017/08/25

HORA: 12:07:03



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: +5KytLKYH2

OPERACION: R054207667

PAGINA: 13

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 0

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

15



01 SET. 2017



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/08/25

HORA: 12:07:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: +5KytLKyh2

OPERACION: R054207667

PAGINA: 14

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

*Handwritten signature*

01 SET. 2017



**CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO**  
Recopilación de disposiciones  
(31 de Agosto 2017 – 30 de Agosto 2020)

La siguiente convención colectiva de trabajo suscrita entre la sociedad LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A. y el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA QUÍMICA Y/O FARMACÉUTICA DE COLOMBIA - SINTRAQUIM, pone fin al conflicto colectivo originado con el pliego de peticiones presentado el 12 de mayo de 2017 y adicionalmente, se incorporan las demás disposiciones contenidas en la convención colectiva de trabajo de 2013 y el laudo arbitral dictado el 23 de noviembre de 2016.

**Capítulo I**  
**Disposiciones varias**

**Artículo 1. Partes.**

Son partes contratantes LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A. (en adelante LA EMPRESA) y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA QUÍMICA Y/O FARMACÉUTICA DE COLOMBIA - SINTRAQUIM (en adelante EL SINDICATO)

**Artículo 2. Campo de aplicación.**

La presente convención se aplica a los trabajadores de LA EMPRESA afiliados al SINDICATO, pero en caso de que los trabajadores no sindicalizados se beneficien de la convención, deberán pagar al sindicato, durante su vigencia, una suma igual a la cuota ordinaria con que contribuyen los afiliados al sindicato. Estos dineros serán consignados los cinco (5) primeros días del mes.

**Artículo 3. Cuota por beneficio convencional.**

LA EMPRESA le descontará a los trabajadores que se beneficien de la convención los primeros quince (15) días de aumento salarial pactado y los entregará a la tesorería del SINDICATO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

**Artículo 4. Cartelera.**

LA EMPRESA colocará una cartelera en cada una de sus sedes para que EL SINDICATO divulgue la información relacionada con el mismo. (Dos en la sede de Zona Franca)

**Artículo 5. Naturaleza de los beneficios.**

01 SET. 2017



Con excepción del sueldo, ninguno de los beneficios pactados será salario para ningún efecto.

**Artículo 6. Vigencia.**

La vigencia de la convención será de tres (3) años contados del 31 de Agosto de 2017 y el 30 de agosto de 2020, pero los aumentos de sueldos comprenden hasta el 31 de diciembre de 2020.

**CAPITULO II  
Permisos sindicales**

**Artículo 7. LA EMPRESA concederá los siguientes permisos remunerados:**

**a.- Miembros de junta directiva.**

- Cincuenta y cinco (55) horas mes repartidas entre quienes sean miembros de la junta directiva.

**b.- Congresos.**

- Por el tiempo del congreso y máximo para tres (3) trabajadores debidamente elegidos para asistir hasta a dos (2) congresos por año (ya sea departamental, nacional o internacional), por el tiempo del evento y dos (2) días adicionales para desplazamientos, sin que, en ningún caso, todo supere los siete (7) días.

Parágrafo I. Adicionalmente se reconocerán \$100.000.00 pesos a cada trabajador delegado cuando el evento se realice en Bogotá y \$150.000.00 fuera de Bogotá, para este último caso máximo un (1) congreso.

Parágrafo II. La solicitud deberá hacerse con diez (10) días de antelación.

**c.- Cursos sindicales.**

Para los eventos que realicen la confederación o la federación, la EMPRESA durante la vigencia de la convención concederá, hasta para tres (3) trabajadores, dieciocho (18) días para ser repartidos entre ellos. Los permisos serán solicitados con diez (10) días de antelación.

**d.- Asambleas.**

La EMPRESA concederá cuatro (4) horas en las tardes, para que los trabajadores afiliados al sindicato asistan a las ASAMBLEAS, máximo (3) tres al año. Los permisos deberán solicitarse con tres (3) días de antelación.

**CAPITULO III  
Aumento de salarios - Primas – Auxilios – Bonos - Préstamos**

**Artículo 8. Aumento de sueldos.**

01 SET. 2017



A partir de febrero de cada año y teniendo en cuenta el IPC certificado por el DANE al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, LA EMPRESA hará los siguientes aumentos:

- Para quienes devenguen entre 1 y 1.1 SMLMV el IPC nacional más 4.25%.
- Para quienes devenguen más de 1.1 y hasta 2 SMLMV el IPC más 3.6%.
- Para quienes devenguen más de 2 y hasta 5 SMLMV el IPC más el 2.2%.

**Artículo 9. Prima de navidad.** Junto con la Prima Legal de Diciembre, la EMPRESA pagará:

- a.- A quienes devenguen hasta dos (2) SMLMV, doce (12) días de sueldo.
- b.- A quienes devenguen más de dos (2) SMLMV y hasta cinco (5) SMLMV, seis (6) días de sueldo.

**Artículo 10. Prima de antigüedad.**

La EMPRESA reconocerá esta prima a los trabajadores que se beneficien de la convención así:

- A quienes cumplan cinco (5) años de servicios: tres (3) SMLMV.
- A quienes cumplan diez (10) años de servicios: cuatro (4) SMLMV.
- A quienes cumplan quince (15) años de servicios: cinco (5) SMLMV.
- A quienes cumplan veinte (20) años de servicios: seis (6) SMLMV.
- A quienes cumplan veinticinco (25) años de servicios: siete (7) SMLMV.

**Parágrafo.** A quienes durante 2017 hubieren cumplido un quinquenio, La EMPRESA se lo reconocerá.

**Artículo 11. Prima de vacaciones.**

En adelante y por este concepto La EMPRESA reconocerá cuando el trabajador salga a disfrutar sus vacaciones :

- a.- A quienes devenguen hasta dos (2) SMLMV, quince (15) días de sueldo.
- b.- A quienes devenguen más de dos (2) SMLMV y hasta cinco (5) SMLMV, seis (6) días de sueldo.

**Artículo 12. Auxilio de muerte.**

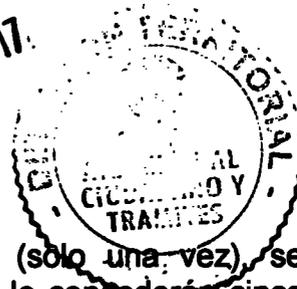
La EMPRESA reconocerá:

- a.- \$600.000.00 pesos por el fallecimiento del esposo(a) o compañero(a) permanente del trabajador, de los padres del trabajador, de los hijos del trabajador y de los hermanos del trabajador.
- b.- \$1'500.000.00 por el fallecimiento del trabajador.

**Parágrafo.** El auxilio de que trata el literal a) se le pagará al trabajador y el previsto en el literal b) al cónyuge y/o a quien previamente haya designado el trabajador.

**Artículo 13. Auxilio de matrimonio.**

01 SET. 2017



Cuando el trabajador(a) contraiga matrimonio civil o religiosos (solo una vez), se reconocerá como auxilio doscientos mil pesos (\$200.000.00) y se le concederán cinco (5) días hábiles remunerados.

**Artículo 14. Auxilio de transporte.**

Cuando el trabajador haya laborado tiempo extra programado por la EMPRESA y su jornada termine a las 22:00 horas, se le reconocerán cinco mil (\$5.000.00) pesos para su movilización. Esta cifra y de acuerdo a la vigencia de la convención, se aumentará anualmente con el IPC nacional del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

**Artículo 15. Auxilio educativo.**

En los meses de febrero o junio de cada año, según corresponda, se auxiliará a los trabajadores que devenguen hasta dos (2) SMLMV con ciento veinticinco mil pesos (\$125.000.00) y hasta por tres (3) hijos que estén en preescolar, primaria o secundaria en una institución reconocida por el Ministerio o la Secretaría de Educación.

Parágrafo I. Este auxilio no se reconocerá a los hijos inscritos en la Fundación Manuela.

Parágrafo II. Para acceder al auxilio el trabajador debe acreditar que los hijos se encuentran matriculados y estudiando.

**Artículo 16. Bono de mercado.**

La EMPRESA concederá a los trabajadores que devenguen hasta dos (2) SMLMV un bono de mercado por \$35.000.00 pagadero el 1 de abril de cada año.

**Artículo 17. Reconocimiento por retiro de pensión de vejez.**

Cuando el trabajador sea retirado con ocasión al reconocimiento de la pensión legal de vejez, la EMPRESA le concederá una bonificación de setenta (70) días del sueldo básico que esté devengando al ser pensionado

**Artículo 18. Fondo de préstamos.**

La empresa creará un fondo por la suma de diez millones (\$10'000.000.00) para efectuar préstamos sin intereses a los trabajadores que sufran en sus hogares una grave calamidad doméstica.

Parágrafo. La cuantía máxima de cada préstamo no será superior a un mes del sueldo devengado por el trabajador y será amortizado en cuotas mensuales, según el estudio que realice la EMPRESA para descontar de sus salarios.

**Artículo 19. Auxilio sindical.**

LA EMPRESA le concederá anualmente al SINDICATO para su funcionamiento tres (3) SMLMV.

**CAPITULO IV  
Régimen disciplinario**

01 SET. 2017



**Artículo 20. Procedimiento para sanciones disciplinarias.**

Conocida por la EMPRESA la falta que haya cometido el trabajador, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, lo cita a descargos mediante comunicación escrita en la que se describirá la falta, se señalarán las disposiciones violadas y se acompañarán las pruebas correspondientes, indicando el día y la hora en que se realizará la diligencia de descargos que será entre los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación.

Parágrafo I. En la diligencia de descargos el trabajador deberá atender los cuestionamientos que se le hagan y aportará las pruebas que tenga.

Parágrafo II. Copia de la citación a descargos le será enviada y/o entregada al SINDICATO para que la comisión de reclamos lo asista,

Parágrafo III. Concluida la diligencia, la EMPRESA cuenta con cinco (5) días hábiles para evaluar las respuestas y las pruebas y tomar la decisión que le deberá ser notificada al trabajador.

Parágrafo IV. De las decisiones adoptadas una vez concluido el proceso disciplinario, ya sea un llamado de atención, suspensión o terminación del contrato, el trabajador contará con el recurso de apelación que deberá ser presentado por escrito ante la oficina de Recursos Humanos al día siguiente de haber sido notificado de la decisión, recurso que será resuelto por la Gerencia de la EMPRESA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

Parágrafo V. El efecto de las decisiones tomadas serán inmediatas y, en caso que ellas sean revocadas por la Gerencia al resolver el recurso de apelación, se restituirán los efectos ya sea dejando sin efecto el llamado de atención, el tiempo de suspensión o la terminación del contrato.

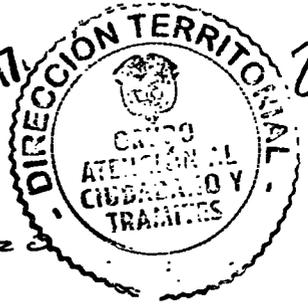
**CAPITULO V  
Varios**

**Artículo 21. Estudio de restructuración.**

La EMPRESA se compromete a que dentro de los 18 meses siguientes a la firma de la convención, realizará un Plan de Restructuración de la planta de personal que comprenda el estudio de los cargos, funciones, competencias y remuneración. El resultado será implementado en los siguientes seis meses para el personal operativo y en un año para el resto de personal.

Se suscribe a los 31 días de agosto de 2017 por las comisiones negociadoras designadas.

01 SET. 2017



21

Por la Empresa

[Signature] Jorge Emilio Salas Rozo CC.17091366  
[Signature] Flavio Jimenez CC.11436219  
[Signature] Alicia [unclear] 51810663

Por el Sindicato.

[Signature] GAR CC7223767 EDGAR DUBUSTIN HERNANDEZ SANABRIA.  
[Signature] Ruben Paez 93'371.971  
[Signature] [unclear] 51899 456 Rosa Inés Parrado C.